



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 305/2024

APLICA MULTA

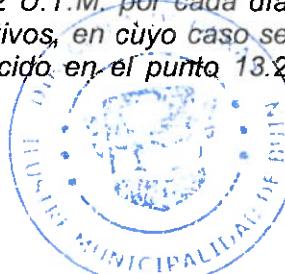
Buin, a 08 de agosto de 2024

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1757, de 14 de mayo de 2024, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".
- 2º Que, por medio del TC N° 188, de 27 de mayo de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Contratación Directa, al Proveedor PREMIUM HOME SPA. RUT N° [REDACTED]
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 260, de 4 de julio de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 199, de fecha 30 de mayo de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, con fecha 8 de julio de 2024 se llevó a cabo el acta de entrega de terreno de acuerdo a al punto 9.5.1 de los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".
- 2º Que, con fecha 30.07.2024 Se termina el plazo para realizar los ingresos de los antecedentes de los proyectos de ingeniería en los organismos y entidades correspondientes.
- 3º Que, con fecha 05.08.2024 se envía correo a las 13:58, donde ITO informa que, de acuerdo al acta de Entrega de Antecedentes, el plazo para presentar la totalidad de las autorizaciones, vencía el día 30 de julio, por lo que a partir del 31 de julio se aplicará multa según lo establecido en los Términos de Referencias punto 12.1 letra m) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: *Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 9.5.2 de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M. por cada día hábil de atraso, con un tope de cinco días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 13.2 letra c8) de las presentes Bases.*





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

4º Que, con fecha 08.08.2024 se envía correo a las 8:37, donde ITO informa que, de acuerdo a correo precedente, con respecto al proyecto de Veredas Pinto se aplicará Multa por los cinco días de atraso en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes, y se procederá a realizar el Término anticipado del contrato de acuerdo a las bases administrativas en punto 21.2, letra c.12).

RESUELVO:

- 1º NOTIFIQUESE** multa equivalente a 10 U.T.M. por los cinco días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes.
- 2º NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3º HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GIG/RO
Distribuidor

- Premium Home SpA.
- Archivo DOM.
- Secpla